

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
 NOTARIA DECIMA
 GUAYAQUIL - ECUADOR

2013-09-01-10-P0



57523

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD
 ANONIMA DISTRIBUIDORA DE
 SUMINISTROS DE OFICINA Y
 COMPUTACION S.A.
 DISUMCOMPUT-

CAPITAL SUSCRITO \$800.00:--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cuatro de julio dos mil trece; ante mí **Doctora MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ**, NOTARIA DECIMA DE ESTE CANTÓN, comparecen a la celebración de la presente escritura, las señoras **LAURA ISABEL RONQUILLO TOBAR**, ecuatoriana, casada, comerciante; y, **CARMEN DE LAS MERCEDES RONQUILLO TOBAR**, ecuatoriana, casada, comerciante, las comparecientes son mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse a contratar a quien de conocer doy fe. Comparecen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS DE OFICINA Y COMPUTACION S.A. DISUMCOMPUT** sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidas en la naturaleza y efecto legales, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo texto literal es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:**

Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicos a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.-** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominara **DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS DE OFICINA Y COMPUTACION S.A. DISUMCOMPUT**; las señoras; a) **LAURA ISABEL RONQUILLO TOBAR**; quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, comerciante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y, b) **CARMEN DE LAS MERCEDES RONQUILLO TOBAR**; quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, comerciante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; **SEGUNDA:** la compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas de Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS DE OFICINA Y COMPUTACION S.A. DISUMCOMPUT CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la compañía que se denominara **DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS DE OFICINA Y COMPUTACION S.A. DISUMCOMPUT**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.- a) Fabricar,**

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ensamblar, comercializar arrendar, mantener
computadoras, así como sus partes y accesorios.
diseño, programación e implantación de sistemas,
programas y aplicaciones, sistemas de equipos de
computación, sistemas de información y uso de tecnología.
Servicios de hospedaje (hosting), registros de dominios,
correo y comercio electrónico, diseño de páginas web,
centro de cómputo y todo lo relacionado con servicios
sobre y para Internet; así mismo se dedicará a la
fabricación, distribución, comercialización, importación
y exportación de maquinarias para procesar madera y
plásticos, servicio técnico y servicio post-venta;
fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos
infantiles, librería, papelería, útiles, suministros,
mobiliarios y equipos de oficina, kiosco, bazar y
perfumería; importación, exportación, compra, venta de
uniformes, ropa en general, prendas de vestir,
indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles,
calzados; accesorios para máquinas, fotocopadoras,
faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así
como de su materia prima conexas, pulpa, tinta; artículos
de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería,
artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de
cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte
y atletismo, alquiler de canchas deportivas, equipos de
seguridad, instrumentos de música; importación,
exportación, compra, venta de mercaderías para el confort
del hogar, mercadería en general, madera en todas su

líneas, procesadas y manufacturadas; La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico, insumos médicos, quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia; cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; servicios médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y escultura física, artículos de puericultura,

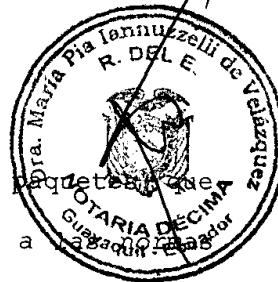
Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



higiene y salubridad, desodorantes, cremas, para afeitar o rasurar, dentífricos curativos, preventivos y naturales, lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares, aceite para la piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los bebes; ventas al por mayor y menor de muebles para uso medico; b) Servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; generación eléctrica fotovoltaica; alquiler, venta de vehículos, alquiler de vehículos para carga pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios; venta y distribución de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como instalación, reparación y mantenimiento; así como a toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria

metalmeccánica, ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos; compra, venta, comercialización de productos plásticos para uso doméstico, industrial, comercial y agrícola; compra, venta, reciclaje de materiales plásticos, cartón, papel, metales; servicios de lavandería, tintorería, y todo acto relacionado con la actividad de lavandería; como también a toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel ; accesorios de relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos, embarque de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo, incluidos los denominados correos rápidos, despachándose por la aduana mediante

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido, se sujetaran a aduaneras generales y otros servicios de correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; c) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o publica; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño, diseño estructural, diseño sanitario, diseño eléctrico, diseño arquitectónico, topografía, estudio de suelo, estudio del medio ambiente, laboratorio de hormigón, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos

eléctricos e hidroeléctricos; mantenimiento de edificios, fontanería, jardinería y pintado; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla - lastre, construcción de aceras y bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y caminos vecinales, perito evaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra venta comercialización de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; d) importación, exportación, distribución, compra, venta, productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles, langostas, moluscos y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; elaboración de alimentos balanceados para camarones y animales acuáticos; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos.

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000006



Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de
barcos pesqueros, instalar su planta industrial para
empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para
comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos;
importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío
y congelación; e) Compraventa, corretaje, administración,
permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento,
mantenimiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y
rurales; además realizara negocios de promoción y ventas
de proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos,
oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales,
viviendas y todo lo relacionado a la actividad de
inmobiliaria, incluyendo la de garajes y aparcamientos,
así como también a la explotación y administración de
espacios destinados a la guarda de automóviles y
automotores en general, ya sea en estacionamientos por
hora, por día o por mes y recaudaciones de
estacionamientos vehiculares; f) La representación de
empresas comerciales, agropecuarios, industriales,
nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación
agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza
de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola
al por mayor y menor. Compra, venta, comercialización,
distribución de lácteos, productos derivados, elaborados,
semielaborados y naturales tales como carne, embutidos,
menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos,
cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y
queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para

la agricultura y ganadería; h) A la importación, exportación, explotación, compra, venta, comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas como: maíz, azúcar, arroz, banano, orito, plátano, soya, cacao, café, yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible; compra, venta, alquiler de maquinarias y equipos agrícolas, partes y piezas; así como al servicio de secado y almacenado del producto agrícola, también efectuara inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, arroz, maíz, soya, banano, orito, plátano, yuca, piña, mango aceite, jathropa curcas, palma africana, pescado congelado, incluyendo todas las variedades de verduras y frutas frescas congeladas, precocidas, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como arroz, azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará a la operación y representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas; Servicios logísticos de transporte de carga dentro de las instalaciones portuarias, representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje, varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación; transporte nacional e internacional de carga por vía marítima y fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en general; k) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles; l) Se dedicará a la asesoría en planeación, producción y dirección de: noticieros de televisión, programas de opinión de radio, televisión, revistas y periódicos, así como también al negocio y agencia de diseño grafico, publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o

cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e internacionales; y también se dedicará a la fabricación, instalación y arrendamiento de estructuras publicitarias de todo tipo en áreas públicas, privadas, centros comerciales, estadios, salones y centro de exposiciones; a la fabricación e instalación de estructuras metálicas de todo tipo y tamaño para exposición publicitaria, eventos artísticos y deportivos; a la fabricación e instalación de letreros de todo tipo y tamaño para edificios, locales comerciales y tiendas; así también brindar servicios y asesoramiento de publicidad en los campos comercial, político, empresarial, religioso y también podrá crear y ejecutar proyectos publicitarios; 11) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística consistentes en almacenamiento, comunicaciones, manipulación del producto; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros

00000008

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

13



de auditoría externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios, talleres; así como consultorías y auditorías en riesgo de trabajo; m) Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo tradicional; n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes; ñ) Importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, fabricación e instalaciones de unidades completas, partes, piezas y repuestos de equipos electrónicos para captura de datos, sistemas de comunicación; Importación, exportación, comercialización, compra, venta, distribución y arrendamiento de toda clase de equipos electrónicos para control de personas y vehículos, sus respectivos repuestos y accesorios; Importación, exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus

instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD, software y programación de tecnología ambiental. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos especiales para ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional; Prestará servicios de agencia de viaje y/o

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



operadora turística; La organización, promoción de los denominados paquetes turísticos; actividades propias del turismo marítimo y fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía en general; comercialización, elaboración, producción de toda clase de helados, mantecados y sus derivados, así como también la instalación de diferentes puntos de venta; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r) Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial,

a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento en general. t) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta,

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



comercialización de todo clase de confites, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas, bebidas, whisky de todo tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica, barro, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará a la administración de centros educativos a nivel primario y secundario; y) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir estos fines la sociedad podrá realizar todos los actos accesorios, complementarios y conexos que sean necesarios,

convenientes y coadyuvantes, inclusive conferir representaciones en el país o en el extranjero, pudiendo en consecuencia comprar, vender, arrendar, producir, distribuir, transformar, industrializar, importar, exportar y en general conducir sus operaciones industriales, comerciales o agrícolas correspondientes en todos los aspectos permitidos por las Leyes de la República, pudiendo adquirir los bienes inmuebles que fueren necesarios para el desarrollo de sus fines sociales; otorgar toda clase de contratos civiles o mercantiles o de cualquier otra naturaleza, así como contraer toda clase de obligaciones, que sean necesarias o convenientes para el mejor cumplimiento de su objeto. Así mismo, podrá la sociedad constituirse fiadora o codeudora solidaria de personas naturales o jurídicas; y en fin ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueran necesarios o convenientes para su existencia, organización, funcionamiento u objeto. **TERCERO: PLAZO DE DURACION.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, que comenzaran a contarse a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón. Sin embargo, el plazo de duración podrá ser prorrogado o disminuido cuando así lo disponga o resuelva la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.-** La compañía tendrá domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer Agencias o Sucursales en otras ciudades el País o en el exterior. **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-**



El capital social de la compañía es de dólares dividido en ochocientas acciones nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO: CERTIFICADOS DE ACCIONES.** La compañía entregara a cada accionista un Título de acciones, en el que constara el número de acciones que por su aporte le correspondan. Los títulos deberán estar suscritos por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada acción dará derecho a un voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales.- **ARTICULO SEPTIMO: CESION DE ACCIONES.-** Cada acción se anotara en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registraran también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas, en la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.- **ARTICULO OCTAVO: FONDO DE RESERVA LEGAL.-** La Compañía deberá formar un fondo de reserva legal en numerario igual al cincuenta por ciento del capital social, debiéndose segregar en cada anualidad de las utilidades liquidas y realizadas un diez por ciento para tal efecto.- **ARTICULO NOVENO: RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.** Salvo las excepciones legales, la responsabilidad de los accionistas se limita al monto de sus acciones; gozaran de los derechos y cumplirán con las obligaciones que les señala la Ley de

Compañías y demás leyes de la Republica. **ARTUCLO DECIMO:**

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la compañía estará dirigida por el Presidente y actuara como Secretario el Gerente General. La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La Junta se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Las resoluciones deberán adoptarse por la mayoría de votos que represente por lo menos mas de la mitad del capital social concurrente a la sesión, salvo:

- a) Los casos de rescisión de Administradores por causas legales, disolución anticipada de la compañía, reforma de los estatutos, amortización del capital social, aumento de capital y prórroga del plazo social, el que se requerirá una mayoría equivalente por lo menos a las dos terceras partes del capital concurrente a la sesión; y,
- b) Para los casos de decidir la constitución de sociedades, la fusión y transformación de la compañía con otras.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO. DE LAS JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las sesiones de Junta General son ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o Gerente General, en

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la sesión. Sin embargo, estando presente en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional todo el capital pagado, y, siempre que los asistentes quienes deberán suscribir el acta de sesión bajo pena de nulidad aceptaren por unanimidad la celebración de la Junta, esta se entenderá convocada y quedara válidamente constituida sin necesidad de convocatoria por la Prensa, de conformidad con lo determinado en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. Las Actas de Juntas Generales, se llevaran en hojas escritas a máquina, debidamente foliadas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS EN LAS JUNTAS GENERALES.- Los accionistas podrán ser representados por otras personas en las Sesiones de Junta General, en cuyo caso, la representación se conferirá mediante carta poder especial para cada Junta, salvo que el mandatario ejerza poder general conferido por escritura pública. **ARTICULO DECIMO**

TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar al Presidente, Gerente General, Comisario y demás funcionarios de la compañía y resolver sobre la remoción de los administradores por incapacidad, faltas graves y/o mala administración de los negocios sociales de conformidad de la Ley; b) fijar los sueldos que deberán recibir el Presidente, el Gerente General, el

Comisario y demás funcionarios de la compañía; c) observar y aprobar las cuentas, balances, inventarios e informes que presenten los administradores; d) resolver acerca de la forma y reparto de las utilidades y sobre la información del fondo de reserva; e) resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; g) decidir sobre la reforma de estatutos, sobre el aumento o disminución de capital, así como acerca de la disolución anticipada de la compañía y correspondiente liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) resolver acerca de la fusión y transformación de la compañía con o en otras; j) acordar la prórroga o disminución del plazo de duración de la compañía; k) autorizar al Gerente General o al Representante Legal de la compañía las siguientes actividades: la transferencia, enajenación o cualquier otro gravamen respecto de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; apertura de cuenta bancarias en cualquier institución financiera; contraer cualquier tipo de obligación, acto o contrato, suscribir, pases y en general cualquier documento civil o comercial que obligue a la compañía; l) Las demás contenidas en la ley y en el estatuto.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: EL PRESIDENTE.-** Durara cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegido.

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

23 00000003



Su gestión puede terminar por causas legales o por aceptación de su renuncia que puede presentar libremente. Para el desempeño de este cargo es necesario ser accionistas de la compañía y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer de manera individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El presidente acreditará su personería con su respectivo nombramiento; b) Convocar a Juntas Generales; c) Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y suscribir, conjuntamente con el Gerente General - Secretario, o quien haga sus veces, las Actas de las respectivas sesiones; d) Firmar los Títulos o Certificados de acciones y los Certificados de preferencia, en unión del Gerente General o quien lo subroque; y, e) Las demás atribuciones establecidas en este Estatuto y en la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL COMISARIO.-** Son atribuciones y deberes de los comisarios, lo dispuesto en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General durará cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Su gestión puede terminar por causas legales o por aceptación de su renuncia que puede presentar libremente. Para el

desempeño de este cargo no es necesario ser accionista de la compañía. Se entenderá investido de las más amplias atribuciones para el ejercicio de sus funciones administrativas, pudiendo realizar toda clase de actos y gestiones, así como celebrar toda clase de contratos siempre que no fueren ajenos al objeto social de la compañía; estará obligado a presentar el balance anual y las cuentas de pérdidas y ganancias, así como la propuesta para la distribución de beneficios sociales, de manera individual y sin el concurso de otro funcionario, de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El Gerente General acreditará su personería con su respectivo nombramiento. Por consiguiente, sus principales atribuciones son: a) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sin más limitaciones que las establecidas por este Estatuto; b) Suscribir, conjuntamente con el Presidente de la Compañía, los Títulos de las Acciones o los Certificados Provisionales, los Certificados de Preferencia y las Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas; c) Llevar el libro de actas de las sesiones de Junta General de Accionistas y sus expedientes, el Libro Talonario de Acciones, y, el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en que efectuara los registros correspondientes; d) Preparar los

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

25 0000003



informes, balances y mas cuentas, que deberán
puestos de inmediato a consideración del
Comisario; y, e) Las demás que para
administrador establezcan la Ley de Compañías, la
Junta General y el presente Estatuto.- **ARTICULO**
DECIMO SEPTIMO: DE LA FISCALIZACION.- La Junta
General designara un Comisario para que ejerza las
funciones y atribuciones señaladas en la Ley de
compañías. Durara dos años en el ejercicio de su
cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-
ARTICULO DECIMO OCTAVO: DISOLUCION Y LIQUIDACION
DE LA COMPAÑÍA.- La compañía se disolverá en los
casos contemplados en la Ley y la liquidación
carrera a cargo del Gerente General, quien debe
presentar mensualmente a la Junta General la
cuenta de sus gestiones. Pero si la Junta lo cree
conveniente, podrá nombrar liquidadores extraños a
la compañía, cuyos nombramientos serán inscritos
en el Registro Mercantil del Cantón. Si el o los
accionistas que represente por lo menos el diez
por ciento del capital social, se opusiere u
opusieren al nombramiento de determinados
liquidadores en la Junta General de Accionistas,
estos serán nombrados por el Superintendente de
Compañías.- **TERCERA LAS DECLARACIONES.-** Los
accionistas fundadores declaran que ninguno de
nosotros se reserva beneficio especial alguno al
momento de constitución de la sociedad; El

capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguientes: las señoras **LAURA ISABEL RONQUILLO TOBAR**, ha suscrito **SETECIENTAS SETENTA Y SEIS** acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; y, **CARMEN DE LAS MERCEDES RONQUILLO TOBAR**, ha suscrito **VEINTICUATRO** acciones ordinaria nominativa e indivisible de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de ella; Conforme consta el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO.-** Los accionistas pagaran el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Los pagaran en numerario.- b) Que queda autorizado el Abogado Christian Macias Valencia para llevar a cabo todas las gestiones, realizar todos los actos y suscribir cuantas peticiones sean necesarias para obtener la aprobación de la presente escritura y del contrato de sociedad que ella contiene, así como su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Autorice usted señor Notario la escritura con las formalidades de Ley necesarias para su perfecta validez del presente instrumento.



0000003

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7525376
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0915955678 MACIAS VALENCIA CHRISTIAN SEBASTIAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/07/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS DE OFICINA Y COMPUTACION S.A.
DISUMCOMPUT

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7525376

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/08/2013 13:43:42

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SÓCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

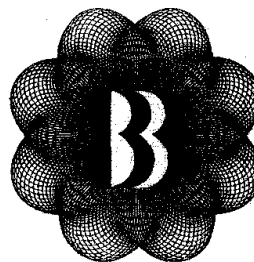
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 7DRZBI a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva

https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_extranet_denominaciones.exe/resultado... 01/07/20

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC016401-4

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS DE OFICINA Y COMPUTACION S.A. DISUMCOMPUT** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
RONQUILLO TOBAR CARMEN DE LAS MERCEDES	\$ 6.00
RONQUILLO TOBAR LAURA ISABEL	\$ 194.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75 % , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobo a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 02 DE JULIO DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0011733

Guayaquil, Julio 01 de 2013

Sres.

BANCO BOLIVARIANO.-

De mis consideraciones:



Abg. CHRISTIAN MACIAS VALENCIA, en el libre ejercicio profesional, acompaño el Certificado otorgado por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, por medio del cual se aprueba y reserva el nombre de la compañía DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS DE OFICINA Y COMPUTACION S.A. DISUMCOMPUT, porque tengo a bien solicitar a Uds., se sirvan abrir una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la mencionada empresa, para lo cual presento los nombres y la consignación que realizan los accionistas fundadores:

NOMBRE: DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS DE OFICINA Y COMPUTACION S.A. DISUMCOMPUT

CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 800.00

CAPITAL PAGADO: 200.00

El capital que se paga corresponde al 25% del capital suscrito, y corresponde a los siguientes accionistas:

LAURA ISABEL RONQUILLO TOBAR

C.C. No. 091916844-3

Capital suscrito 776 acciones de USD \$ 1.00 c/u y paga el 25% USD \$ 194

CARMEN DE LAS MERCEDES RONQUILLO TOBAR

C.C. No. 091521148-6

Capital suscrito 24 acción de USD \$ 1.00 c/u y paga el 25% USD \$ 6

TOTAL USD \$ 200.00

Adjunto copias de las respectivas cédulas de ciudadanía de los accionistas.-

Atentamente,

Abg. CHRISTIAN MACIAS VALENCIA

Matricula N° 09-2011-659

Consejo de la Judicatura

**BANCO BOLIVARIANO C.A.
CENTRAL DE VERIFICACIONES
INVERSIONES - MATRIZ**



El presente informe de
trabajo y sus antecedentes en sus
diversas y sucesivas versiones de
cualquier otra forma o manera.

Active Adviser joined
on [Vantage4online](#)

Avviso
veicolo

Consultancy

www.bolivariano.com

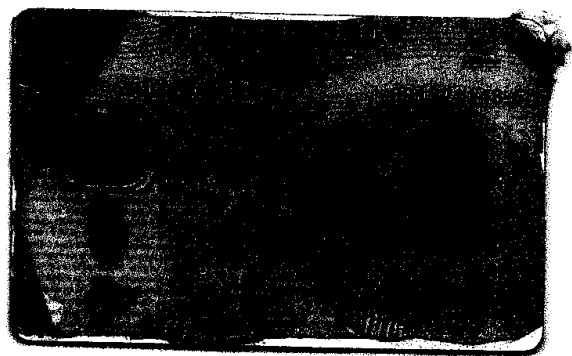
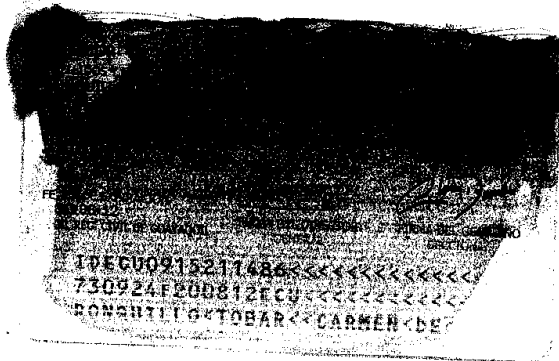
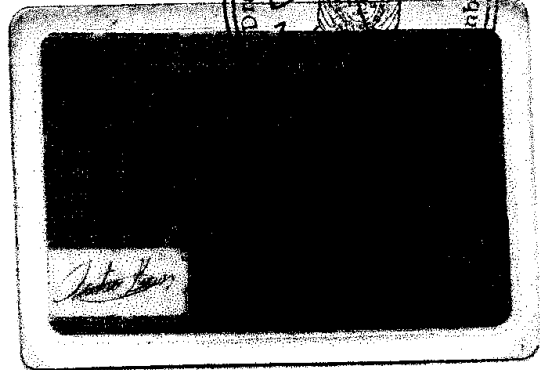
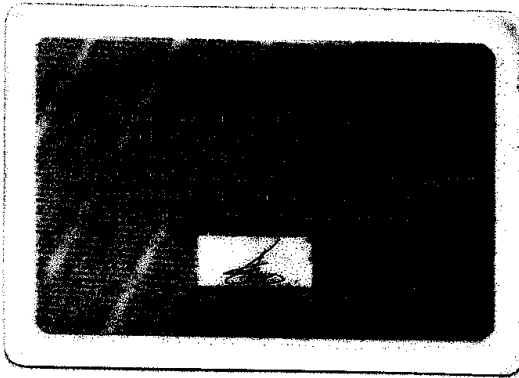
1200 50 50 50

700 50 50 50+

Comprobante de Transacción

[illegible]

Este exemplar de transação não é negociável, ni transmissível.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2014

029 0253 0915211486

ROSA GUILLERMA CARMEN DE LAS MESEDES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYACIL
CANTON

ORCUNSESION
2014

2
ALBORADA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

3 1/2

0.8



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTON GUAYAS
ELECCIONES MUNICIPALES 17 FEB 2013

022
03870087 091018443

LAURA ISABEL

GUAYAS
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
PARROQUIAS
2
LAS OROLD
ZONA

PARRQUIA
Laura Isabel
13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

97 %

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

27



firmado) Abogado Christian Macias
Registro número cero nueve dos mil once
nueve. Hasta aquí la minuta,
comparecientes la aprueban y yo la Notaria la
elevo a Escritura Pública el contenido del
presente documento. Queda agreda a la presente
escritura el certificado de Integración de Capital
otorgado por el Banco Bolivariano. Leída
íntegramente esta escritura a las comparecientes
por mi la Notaria, dichas otorgantes se afirman,
se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,
de todo lo cual doy fe.-

Laura Isabel Ronquillo Tobar

Sra. LAURA ISABEL RONQUILLO TOBAR
C.C. # 0919168443
C.V. # 032-0067



Carmen de las Mercedes Ronquillo Tobar

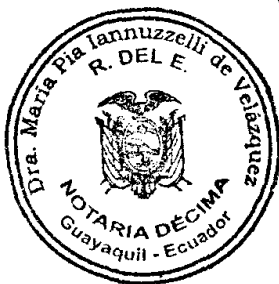
Sra. CARMEN DE LAS MERCEDES RONQUILLO TOBAR
C.C. # 0915211486
C.V. # 029-0253



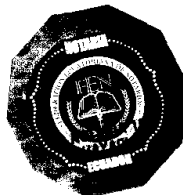
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA
DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS DE OFICINA Y
COMPUTACION S.A. DISUMCOMPUT, QUE SELLO Y FIRMO
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. -



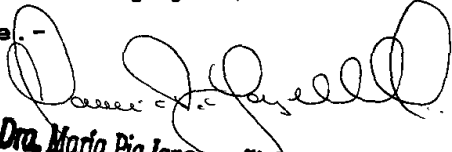
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

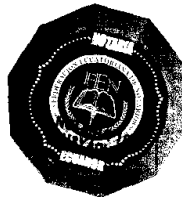


Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz del cuatro de julio del dos mil trece, de la escritura de CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS DE OFICINA Y COMPUTACION S.A. DISUMCOMPUT-, he tomado nota de la Resolución número SC.IJ.DJC.G.13.0004812 del dieciséis de agosto del dos mil trece, dictada por la Abogada Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales de la Superintendencia de Compañías.- Guayaquil, dos de septiembre del dos mil trece.-




Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 39.104
FECHA DE REPERTORIO: 26/ago/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0004812, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 16 de agosto del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS DE OFICINA Y COMPUTACION S.A. DISUMCOMPUT**, de fojas 125.301 a 125.341, Registro Mercantil número 17.244.

ORDEN: 39104




Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 06 de septiembre de 2013

REVISADO POR:

Nº 0627117



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0027421

Guayaquil, 22 OCT 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS DE OFICINA Y COMPUTACION S.A. DISUMCOMPUT**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLCE/evm